

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIEZ Y OCHO CIVIL CIRCUITO
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **044**

Fecha Estado: 20/03/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230004000	Verbal	JORGE EDYBER POSADA GARCIA	FUNDACION HOSPITALARIA SAN VICENTE DE PAUL	Auto resuelve corección providencia 7. SE PRONUNCIA; CORRIGE Y ADICIONA AUTO DE PRUEBAS; la parte demandada solicita se re programe la audiencia inicial fijada para el día 17 de septiembre de 2024. Al respecto, no resulta posible acceder a esta petición, por cuanto, la agenda del Despacho ya se encuentra para el próximo año, lo que a todas luces va en contravía de los principios de celeridad de la actuación judicial y concentración de la audiencia inicial establecidos por el legislador; De Conformidad con lo establecido en los artículos 286 y 287 ibídem, y atendiendo a la solicitud elevada por las voceras judiciales de la parte demandante y de la compañía llamada en garantía se CORRIGE y ADICIONA el proveído del 7 de marzo de 2024,	19/03/2024		
05001310301820230032300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	LILIANA MARCELA RENGIFO HINCAPIE	Auto ordena incorporar al expediente 4. Se incorpora al expediente, y se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta de Bancolombia S.A., al oficio Nro. 245, en la cual manifiesta que, no acata la medida ya que la cuenta relacionada no es de la ejecutada	19/03/2024		
05001310301820230032300	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA SA	LILIANA MARCELA RENGIFO HINCAPIE	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4. Ordena Seguir adelante la ejecución; ORDENAR Seguir adelante la ejecución a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A Nit. 860034313-7 y en contra de LILIANA MARCELA RENGIFO HINCAPIE, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo del 06 de septiembre de 2023; CONDENAR en costas a la parte demandada de conformidad con el artículo 365 del Código G. del P. Como agencias en derecho se fija la suma de \$13.000.000 M/L a favor del demandante; DISPONER, que las partes liquiden el crédito conjuntamente con los intereses; REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, para que allí se someta a reparto entre los Jueces de esa especialidad competentes para la ciudad.	19/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820230041900	Ejecutivo Singular	MARIA GRACIELA GALLO DE GIRALDO	GUILERMO LEON MURILLO AGUDELO	Auto ordena incorporar al expediente 5. Incorpora constancia radicación oficio; Se incorpora a la foliatura, la constancia de radicación del oficio No. 1300 del 28 de noviembre de 2023, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, de cara al embargo del inmueble propiedad de la demandada	19/03/2024		
05001310301820230043500	Verbal	LEIDY BIBIANA CANO RIOS	NESTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA	Auto pone en conocimiento 3. TIENE POR NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS; el Juzgado tiene por notificado al señor HUGO DE JESÚS BETANCOURT POSADA, en los términos establecidos en el artículo 8° inciso 3° de la Ley 2213 de 2022, la cual fue remitida el día 9 de febrero de 2024, y después de transcurridos los dos días hábiles, los términos para que conteste la demanda y propongan excepciones, comienzan a contar a partir del día 14 del mismo mes y año, feneciendo el mismo el día 12 de marzo de la misma anualidad; Notaría Decima del Circulo Notarial de Santa Fe de Bogotá D.C., por la accionada a la sociedad Legal Risk Consultin S.A.S., representada legalmente por la Dra. Luisa Fernanda Rubiano Guacheta, con T.P. 345.742 del C. S. de la Judicatura, el Juzgado le reconoce personería a ésta última, en los términos allí ordenados, para que la siga representando judicialmente al interior del presente asunto, acorde a lo establecido en el artículo 75 y siguientes del CGP	19/03/2024		
05001310301820240001400	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA SA	ASADORES EL BARRIL S.A.S.	Auto ordena seguir adelante ejecucion 4. Ordena seguir adelante; ORDENAR seguir adelante la ejecución a favor del BANCO DE BOGOTÁ SA, en contra de ASADORES EL BARRIL SAS., y NICOLÁS DUQUE MARTÍNEZ, para el pago efectivo de la obligación señalada en el mandamiento ejecutivo de 25 de enero de 2024 corregido el 9 de febrero de la misma anualidad; CONDENAR en costas a ASADORES EL BARRIL SAS., y NICOLÁS DUQUE MARTÍNEZ de conformidad con el artículo 365 del Código G. del P. Como agencias en derecho se fija la suma de \$9.000.000 M/L a favor del demandante; DISPONER, que las partes liquiden el crédito conjuntamente con los intereses; REMITIR el presente expediente, una vez quede ejecutoriado el auto que apruebe costas a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín,	19/03/2024		
05001310301820240005500	Ejecutivo Singular	W. OQUENDO CONSTRUCTORES	INVERSIONES SANDAPAVA SAS	Auto ordena incorporar al expediente 6. Incorpora MEMORIAL; en donde dan respuesta al oficio N°. 239 emitido por el Juzgado el 23 de febrero de 2024,; se allega a las diligencias, respuesta otorgada por le entidad financiera Bancolombia SA, al oficio 238 emitido por esta agencia judicial	19/03/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310301820240006900	Verbal	MARIA RUTH URIBE HURTADO	CARLOS MARIO LOPEZ	Auto admite demanda 4. Admite demanda- Concede Amparo de Pobreza- decreta medidas; ADMITIR la presente demanda VERBAL de responsabilidad civil extra-contractual; ORDENAR CORRER TRASLADO a la parte demandada;	19/03/2024		
05001400301820190084404	Divisorios	MARIA EUGENIA MONSALVE VIDAL Y OTROS	ABEL IGNACIO MONSALVE VIDAL	Auto confirmado 5. CONFIRMA AUTO; CONFIRMAR el auto objeto del recurso; ORDENAR DEVOLVER al Juzgado de origen	19/03/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/03/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARIO (A)